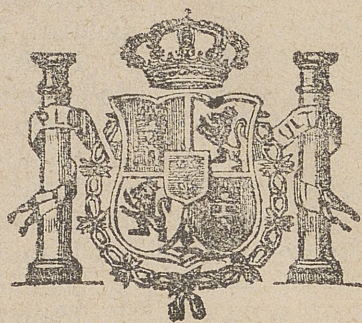


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.



## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

*(Gaceta del 25 de Octubre de 1886.)*

## Seccion segunda.

### Ministerio de la Guerra.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

CUARTO NEGOCIADO.

*Relacion de individuos fallecidos en los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos*

*alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan á este centro los documentos que justifiquen su derecho.*

#### EJÉRCITO DE FILIPINAS.

##### *Mindanao.*

Pascual Venancio Expósito.

##### *Visayas.*

Pedro Martinez López.

##### *Artillería.*

Joaquin Soriano Cazalla.

##### *Madrid.*

Roque Alonso Morcillo.  
José Cabanilla Tapia.  
José Crespo Capafon.

##### *Valladolid.*

Valentin Bueno Perez.  
Alonso Valle Bastida.

##### *Cádiz.*

Damian Avila Rodriguez.  
Juan Ante-Porta-Latinam.  
Victor Arquero Sánchez.



Silvestre Agra Ramallo.  
 José Bauloso Gómez.  
 Francisco Bonilla Pulido.  
 Manuel Blas García.  
 Antonio Villaespesa Pascual.  
 Miguel Crespo Gallego.  
 Inocente Cantena Navarrete.  
 Antonio Delgado Cidre.  
 Francisco Dios Carretero.

*Guardia civil.*

Andrés Cano Mateo.

*Artillería.*

Andrés Vallina Vega.

Madrid 16 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadlos definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.<sup>o</sup>, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Segundo batallon del regimiento infantería de Nápoles.*

Soldado Francisco Mellado Loreso, natural de Jumilla, provincia de Murcia.  
 Idem Francisco Moreno Guillén, natural de Lapuebla, provincia de Badajoz.  
 Idem Jorge Montull Jimenez, natural de Villa de Cuenca, provincia de Huesca.  
 Idem Pascual Arreguá Villartolo, natural de Alodilla, provincia de Castellon.  
 Idem Francisco Andrés Rocha, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona.  
 Idem Juan Sandía Linares, natural de Viena, provincia de Sevilla.  
 Idem Manuel López Lascano, natural de Soneja, provincia de Castellon.  
 Idem Miguel Salot Perelló, natural de Laceda, provincia de Alicante.

Idem Amalio García Gonzalez, natural de Calarní, provincia de Cáceres.  
 Idem Valentin García Dominguez, natural de Cañete, provincia de Cuenca.  
 Idem Nicasio Hernandez Gómez, natural de Puentespino, provincia de Cuenca.  
 Idem Gaspar Hernandez Ramos, natural de Moino, provincia de Lugo.  
 Idem Cristóbal Bernal Villalobos, natural de Monda, provincia de Málaga.  
 Idem Félix Clara Pranes, natural de Murcia.  
 Idem José Carretero Mela, natural de Alameda, provincia de Málaga.  
 Idem Eustaquio Collado Moreno, natural de Navalvillar, provincia de Cáceres.  
 Idem Eusebio Fernandez Moreno, natural de Villaverde, provincia de Albacete.  
 Idem Marcial Telles Rodriguez, natural de Murcia.  
 Idem José Manuel Expósito, natural de Marmella, provincia de Málaga.  
 Idem Julian Marcelino Piquerin, natural de Aquiro, provincia de Cuba.  
 Idem Faustino Martinez Jimenez, natural de Casal, provincia de Cáceres.  
 Idem Antonio Marquez Rodriguez, natural de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba.  
 Idem Blas Martinez Castro, natural de Bullas, provincia de Murcia.  
 Idem Bernardo Martorell Martinez, natural de Cañadilla, provincia de Tarragona.  
 Idem José Maria Vargas, natural de Villalostel, provincia de Barcelona.  
 Idem Cecilio Gonzalez Fernandez, natural de Vilela, provincia de Orense.  
 Corneta Juan Lecumberri, natural de Puentelareina, provincia de Navarra.  
 Soldado Agapito Jimenez Flores, natural de Priego, provincia de Córdoba.  
 Idem Ramon Carrillo García, natural de Los Barrios, provincia de Cadiz.  
 Cabo Segundo Jovito Echegoyen Galdrias, natural de Puentelareina, provincia de Navarra.  
 Soldado Miguel Sanchez Arellano, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.  
 Idem Teodoro Villar Villar, natural de Villadiego, provincia de Zamora.  
 Cabo primero Juan Nuñez Castro, natural de Osuna, provincia de Sevilla.  
 Soldado Tirso de la Vega Expósito, natural de Cueto, provincia de León.  
 Idem Blas Sierra Sen, natural de Almuédvar, provincia de Huesca.  
 Idem Pedro López Turrienza, natural de Santa Olalla, provincia de Leon.  
 Cabo Antonio Andrades Miguel, natural de Madrid.



Soldado Leocadio Hernandez Basurto, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem José Carpena López, natural de Jeda, provincia de Murcia.

Idem José Martínez Gómez, natural de Viator, provincia de Granada.

Cabo primero Rafael Galabarda Richilla, natural de Villa del Rio, provincia de Córdoba.

Soldado Evaristo Fernandez Hidalgo, natural de Rebollinos, provincia de Zamora.

Idem Agapito Garcia Izquierdo, natural de Cabeza, provincia de Toledo.

Idem Antonio Delayas Banco, natural de Huelva.

Idem Manuel Donaire Tejada, natural de Robledilla, provincia de Cáceres.

Idem Joaquin Grao Boada, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Idem Nicanor Aurelio Nadal, natural de Madrid.

Idem Juan Lojo Lojo, natural de San Andrés, provincia de la Coruña.

Idem Lorenzo San Miguel Lirio, natural de Berriano, provincia de Valencia.

Idem José Rigo Bonet, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Idem Miguel Rieza Gomila, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Idem Juan Moreno Rivas, natural de Real, provincia de Logroño.

Sargento Segundo Angel Fabregat Aparicio, natural de de Granada.

Soldado José Fernandez Bata, natural de Zarza, provincia de Valencia.

Idem Manuel Luque Rivero, natural de Salosista, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Martin Garcia, natural de Osuna, provincia de Cadiz.

Idem José Pina Pozuela, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Francisco Navas Godoy, natural de Villanueva, provincia de Málaga.

Idem Isidro Benavente Garcia, natural de Galiarda, provincia de Valencia.

Sargento Segundo Antonio Deogracias Pastor, natural de Zaragoza.

Soldado León Montero Morales, natural de Arroyo Alduñas, provincia de Huelva.

Idem Pascual Santa Eulalia Ferrer, natural de Lamega, provincia de Huesca.

Idem Manuel Alcalde Delgado, natural de Dola, provincia de Granada.

Idem. Martín Colomina Martín, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Cabo primero Francisco Martinez Queiro, natural de Dalías, provincia de Almería.

Soldado Joaquin María Bolsinete, natural de Remesar, provincia de Pontevedra.

Idem Manuel Iglesias Boron, natural de Santa María Lilio, provincia de Pontevedra.

Sargento segundo Manuel Rodriguez Gonzalez, natural de Vera, provincia de Oviedo.

Soldado Bernabé Guerrero Cabezas, natural de Alcalá, provincia de Cadiz.

Idem Santos Lachesas Garcia, natural de Jarque, provincia de Zaragoza.

Idem Diego Garcia Castaño, natural de Ganamela, provincia de Cadiz.

Idem Gregorio Ramirez San Pablo, natural de Ocaña, provincia de Toledo.

Idem José Valles Tortos, natural de Olfa-riches, provincia de Barcelona.

Idem Gregorio Gualde Bueno, natural de Zaragoza.

Idem Ramon Vazquez Lorenzo, natural de San Julian, provincia de la Coruña.

Idem Isidro Lopez Gutierrez, natural de Berja, provincia de Almería.

Idem Blas Lopez Moya, natural de Ganus, provincia de Almería.

Idem Agustin Lado Valero, natural de Nacimiento, provincia de Almería.

Idem Rufino Lajara Muñoz, natural de Pueblo Pirnaje, provincia de Jaen.

Idem Miguel Morlero Méndez, natural de San Vicente, provincia de Orense.

Idem Pedro Muñoz Villeseca, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Juan Montes Hernandez, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem José Fernandez Carpio, natural de Zarza, provincia de Valencia.

Idem José Rodriguez González, natural de Mindin, provincia de Lugo.

Idem Lorenzo Sanchez Bermejo, natural de Villar de Cuenca, provincia de Cuenca.

Idem Juan Valdivieso Rodriguez, natural de Laujar, provincia de Almería.

Idem Juan Galan Candela, natural de Torremolino, provincia de Málaga.

Sargento segundo Antonio Pinar Garcia, natural de Sisante, provincia de Cuenca.

Soldado Antonio Dominguez Diaz, natural de Badillos, provincia de Logroño.

Idem Sebastian Barceló Vidal, natural de Santañy, provincia de Baleares.

Idem Joaquin Beltran Roca, natural de Machachel, provincia Barcelona.

Idem José Rivas Alvarez, natural de Mortera, provincia de Oviedo.

Idem José Nicolás Saler, natural de Barcelona.

Idem Juan Ordoñez Guijarro, natural de Moratalla, provincia de Murcia.

Idem Mariano Perez Bretron, natural de Alcocer, provincia de Guadalajara.

Idem José Callejo Fraile, natural de Casabajales, provincia de Zamora.

Sargento primero D. Roman Gutierrez



Derda, natural de Santa María del Rio, provincia de Leon.

Soldado José Gerona Cerdá, natural de Cuella, provincia de Valencia.

Cabo primero Miguel Ferrer Torres, natural de Barcelona.

Soldado Agapito Cabrera Villarino, natural de Villar de Santos, provincia de Orense.

Cabo primero Juan Campos Menelas, natural de San Justo de la Otera, provincia de Leon.

Soldado Mariano Ucha Moreno, natural de Fuendetodos, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Domon Alvarez, natural de Loma de Morena, provincia de Baleares.

Idem Pascual Alcalá García, natural de Samper del Saz, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Vazquez García, natural de Gimil, provincia de Coruña.

Idem Miguel Chus Obs, natural de Jalot, provincia de Alicante.

Idem Sebastian Gonzalez Roman, natural de Sanvicente del Valle, provincia de Burgos.

Idem Juan Gonzalez Gonzalez, natural de Pelugamos, provincia de Oviedo.

Cabo Segundo Pio Gomez López, natural de Arnesero, provincia de Valencia.

Soldado Cipriano Salamanca Velaser, natural de La Pedraja, provincia de Valladolid.

Idem José Sanchez Gerona, natural de Villanueva, provincia de Jaen.

Idem Máximo Alcocer Balgreño, natural de Albarde, provincia de Guadalajara.

Idem Alejandro Latorre García, natural de Madrid.

Idem Matías Llamas Seren, natural de Zaragoza.

Madrid 16 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1886).

### Seccion cuarta.

Núm. 1.830.

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

### Carreteras.

Esta Corporación ha acordado señalar el día 26 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fábrica y afirmado del primer trozo de la seccion de carretera de Vega de Valdetronco á Pedrosa del Rey, bajo el tipo de 39,400 pesetas 95 céntimos, conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma los presupuestos y pliegos de condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados escritos en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un 10 por 100 del que le fuere adjudicado, acompañándose á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber hecho el depósito.

Valladolid 20 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, *Ruperto Diez*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

### Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia del dia..... de Octubre último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fábrica y afirmado del primer trozo de la seccion de carretera de Vega de Valdetronco á Pedrosa del Rey, se compromete á tomar á su cargo las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1848.

## DELEGACION DE HACIENDA EN LA

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por Real orden fecha 17 de Setiembre último se ha dispuesto se amplie el plazo para la adquisicion voluntaria de cédulas hasta el 31 del corriente.

Lo que se anuncia al público por tercera y última vez á fin de que llegue á conocimiento de los habitantes de esta Capital y puedan durante dicho plazo, que será impo-



rogable, proveerse de dicho documento todos aquellos que no lo hayan verificado, en la inteligencia de que pasado dicho término se impondrá el recargo que determina el caso 2.º del art. 40 de la Instrucción, procediéndose también contra los morosos conforme á la de 20 de Mayo de 1884 y demás disposiciones vigentes.

Valladolid 23 de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

NUM. 1847.

*Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabeza de partido, la Comisión provincial en sesión de 13 del actual de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de esta plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Octubre, los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Racion de pan de 70 decágramos . . . . . »	26	
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . . »	81	
Id. de paja de 6 id. . . . . »	25	
Litro de aceite. . . . . 1	08	
Quintal métrico de leña. . . . . 2	48	
Id. de carbon. . . . . 9	64	

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra, en Valladolid á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Juan Callejo*.—V.º B.º El Vicepresidente, *Ruperto Diez*.—Conforme: El Comisario de guerra, *Cárlos Puron*.

NUM. 1852.

#### **Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Arroyo.**

Se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación

anual de 75 pesetas, por el suministro de medicamentos á treinta familias pobres.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación municipal dentro del plazo de quince días, contados desde el en que la voz pública vea inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; trascurridos los cuales, se proveerá.

San Miguel del Arroyo 18 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Bonifacio Velasco.—El Secretario, Julian Carbajo.

NÚM. 1840.

#### **Alcaldía constitucional de Iscar.**

Por defunción del Secretario que la desempeñaba y por término de doce días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde de esta villa en el término indicado.

Iscar 22 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Quiterio Sánchez.—El Secretario interino, Ildefonso Pedrosa.

NÚM. 1843.

#### **Alcaldía constitucional de Nava del Rey.**

En el día 15 del corriente mes, viniendo de Tordesillas, se extravió una vaca, cuyas señas son las siguientes: es negra morata, de edad de nueve á diez años, cornamenta escarhada, de catorce á quince arrobas.

La persona que la haya recogido, se servirá pasar aviso al dueño de ella Eustasio Gutierrez Monforte, tablajero, de esta vecindad.

Nava del Rey á 21 de Octubre de 1886.—El Alcalde accidental, Pedro Pino.



NÚM. 1784.

### Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Extracto que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes de Setiembre.

Día 2.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la distribucion de fondos para el corriente mes y fué aprobada.

Se acordó requerir á D. Gregorio Llanos para que, en término de tercero dia, reponga al ser y estado que antes tenía la regadera perteneciente al Ayuntamiento, lindante con una tierra de su propiedad al prado de la Vequilla.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil fecha 20 de Agosto último mandando proceder en este distrito á la eleccion de Diputados provinciales y se acordó cumplir cuanto en ella se dispone.

Día 9.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de que por el Sr. Gobernador civil había sido aprobado el proyecto para la construccion de dos fuentes de agua potable en esta villa y se acordó estudiar detenidamente la forma de llevar á efecto el proyecto aprobado.

Se acordó pagar á los contratistas de las corridas de novillos que tuvieron lugar en esta villa en los dias 15 al 17 de Agosto último el importe de lo contratado con los mismos hasta la suma de 1500 pesetas por todos conceptos.

Día 16.—Sesion ordinaria.—Se acordó la admision en el Hospital del enfermo Marcelino Cosío.

Se acordó que la comision de policia rural forme las bases bajo las cuales ha de hacerse el aprovechamiento de los pastos de invernía en los prados de esta villa y en el corriente ejercicio económico.

Día 23.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de las bases propuestas por la comision de policia rural para el aprovechamiento de pastos de los prados de esta villa en el corriente ejercicio y fueron aprobadas en todas sus partes.

Se acordó hacer un retejo general en el tejado del Matadero público de esta villa.

Se dió cuenta de las condiciones propuestas por la Comision de policia urbana y obras municipales para llevar á efecto la construccion de dos fuentes en esta villa, y aprobadas por la Corporacion se acordó anunciar la subasta de las obras.

Día 23.—Sesion ordinaria.—Se acordó la admision en el Hospital municipal al enfermo Rufo Alvarez.

Rueda 30 de Setiembre de 1886.—Pedro Cendon, Secretario.

En la sesion ordinaria del dia de hoy se dió cuenta del anterior extracto y fué aprobado por el Ayuntamiento.

Rueda 7 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Pedro Moro Gallego.—Pedro Cendon, Secretario.

---

### Seccion quinta.

---

NÚM. 1850.

#### **Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.**

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Mariano Rodriguez de la Rosa, vecino que ha sido de esta ciudad, en la calle del Sábano, número nueve, para que el dia trece de Diciembre próximo y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia Territorial, sita en la Planta baja del Palacio de Justicia, en cuyo dia y hora darán comienzo las sesiones del juicio oral ya abierto en causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra María García Asenjo, por falsedad de una firma, apercibido que de no verificar su comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid y Octubre veintiuno de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

---



NUM. 1.836.

**Don Jesús de Renedo, Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia de Valladolid.**

Certifico: Que en rollo correspondiente á los autos de juicio declarativo de menor cuantía entre D. Gregorio Alentorn Parera, actor dramático, y D. Anacleto Guerra Martín, vecino de esta ciudad, sobre pago de mil trescientas pesetas, daños, perjuicios y costas, pendientes ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, en virtud de apelacion interpuesta por D. Florencio José Santos Arnaiz, Procurador, á nombre del primero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, habiendo sido el D. Gregorio declarado rico para litigar, en el incidente suscitado por la representacion del mismo, referido Procurador D. Florencio José Santos Arnaiz, se presentó escrito por éste renunciando la representacion que ostentaba en dichos autos, dictándose por la Sala la siguiente providencia:

*Sala de vacaciones.*—Señores Aragoneses, Marron, Bravo.—Hágase saber al poderdante del Procurador Arnaiz el desistimiento contenido en el anterior escrito, á fin de que en el término de octavo día se persone en estos autos, en concepto de rico, para litigar mediante Procurador con poder bastante, apercibido que, de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar. Y al efecto, requiérase al Procurador antedicho para que diga el domicilio actual del D. Gregorio Alentorn Parera.—Valladolid Agosto veinticuatro de mil ochocientos ochenta y seis.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Jesús de Renedo.

Requerido dicho Procurador Arnaiz, conforme á lo mandado, quien manifestó desconocer el paradero del D. Gregorio Alentorn, se dictó por la Sala el proveido que sigue:

*Sala de vacaciones.*—Señores Zumárraga, Marron, Bravo.—En vista de la manifestacion del Procurador Arnaiz y de ser desconocido el domicilio de D. Gregorio Alentorn y Parera, hágase á este litigante la notificacion y emplazamiento á que se refiere la providencia

de veinticuatro de Agosto último, por medio de cédula fijada en los Estrados de esta Audiencia, que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, adicionando dicha cédula con el apercibimiento de que, si no comparece dentro del término de octavo día, por medio de Procurador, en el concepto de rico y no reintegra todo lo actuado á su instancia en papel de pobre, puesto que ha sido declarado rico para litigar, se declarará desierto el recurso de apelacion que viene sosteniendo en este pleito.—Valladolid seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Hay una rúbrica.—Relator Lic. Vicente Martín.—Ante mí, Jesús de Renedo.

Y á fin de que tenga cumplimiento en todas sus partes lo ordenado en las providencias trascritas, expido la presente para que se inserte en el «Boletín oficial» de esta provincia, por via de edicto, á fin de que llegue á conocimiento de D. Gregorio Alentorn Parera, á quien se apercibe en legal forma, para que comparezca ante la Sala de lo civil de esta Audiencia en la forma y á los efectos antes expresados; apercibido que, de no verificarlo dentro del octavo día desde dicha insercion y la que igualmente ha de hacerse en la *Gaceta de Madrid*, se declarará desierto el recurso de apelacion á que el presente se contrae.

Valladolid diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Jesús de Renedo.

NUM. 1.844.

EDICTO.

**Don Aniceto Gonzalez Ibañez, Comandante graduado Capitan, primer Ayudante del regimiento cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería.**

Habiéndose ausentado de esta Plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado del primer escuadron de dicho regimiento Aurelio Parrado Rodriguez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion,

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y



emplazo, por primer edicto, al expresado soldado, señalándole el cuartel de Trilingüe, en esta Plaza de Salamanca, donde deberá de presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Salamanca 17 de Octubre de 1886.—Aniceto Gonzalez.

### Sección sexta.

#### IMPORTANTE.

**Los Sres. Alcaldes, Secretarios y Contadores de fondos municipales de los Ayun-**

tamientos de esta provincia, podrán adquirir en la Imprenta del Hospicio provincial los libros Mayor y Diario, arreglados en un todo al último modelo de partida doble, según la ley de Comercio y Contabilidad.

#### VENTA DE PIPAS BARATAS.

Se hace de mil ó más de todas cabidas, desde medio cántaro á 60, y una cuba de 600 cántaros, que se darán por el precio de real y medio por cada cántaro.

Posada de la Esperanza, Palencia. 1

NÚM. 1846.

### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Octubre de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL DE MUERTOS.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.				
11	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
12	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
13	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
14	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
15	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
16	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
17	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
18	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
20	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..	17	15	32	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 20 de Octubre de 1886.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martin.

### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Octubre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.									TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL	
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL		
	TOTAL DE MUERTOS.				TOTAL DE MUERTOS.					
11	»	»	»	»	1	»	1	2	»	2
12	3	1	»	4	»	»	»	»	»	4
13	5	»	»	5	4	»	»	4	»	9
14	»	2	»	2	»	»	»	»	»	2
15	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
16	2	»	»	2	1	»	»	1	»	3
17	2	»	»	2	1	»	»	1	»	3
18	2	1	»	3	»	»	»	»	»	3
19	1	1	1	3	»	»	»	»	»	3
20	»	1	»	1	1	»	»	1	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..	15	7	1	23	8	»	1	9	»	32

Valladolid 20 de Octubre de 1886.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martin.